



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de IpiALES S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**RESOLUCIÓN No.076 de 2022
(JULIO 21)**

"Por medio de la cual se comisiona, reconoce y ordena el pago de viáticos"

**LA GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES
DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decisión No. 05 del 26 de diciembre de 2019 proferida por la Junta Directiva de UNIMOS S.A E.S.P. se estableció la nueva escala de viáticos y gastos de transporte para los servidores públicos, trabajadores de nómina privada y contratistas de la **EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.** para la vigencia 2020.

Que, el Decreto 979 de 2021 actualiza la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1º de la Ley 4a. de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.

Que dentro del presupuesto de Gastos de la presente vigencia existe un rubro destinado a atender viáticos y gastos de viaje, para los funcionarios públicos, trabajadores de nómina privada y contratistas de la Empresa.

Que, el día 22 de julio del 2022 se va a llevar a cabo en la ciudad de Pasto una capacitación sobre **"diseño de programa de prevención y protección contra caídas de alturas, transición de la resolución 1409 de 2012 a resolución 4272 de 2021"** desde las 08:00 am, en ese sentido se hace necesaria la asistencia del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación con el fin de *afianzar los conocimientos respecto a la implementación del sistema de Gestión de salud y seguridad en el trabajo.*

Que, se hace necesario garantizar los gastos de transporte y los viáticos del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación **JOSE DAVID LAFURIE PONCE**, de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de IpiALES UNIMOS S.A E.S.P. Para que este en la Ciudad de Pasto (N) el día 22 de julio del 2022 para asistir a la capacitación sobre **"Diseño de programa de prevención y protección contra caídas de alturas, transición de la resolución 1409 de 2012 a resolución 4272 de 2021"**

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- COMISIONAR al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de IpiALES UNIMOS S.A E.S.P. **JOSE**



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

DAVID LAFAURIE PONCE, para asistir a la Ciudad de Pasto (N) el día 22 de julio del 2022 a una capacitación sobre el "**Diseño de programa de prevención y protección contra caídas de alturas, transición de la resolución 1409 de 2012 a resolución 4272 de 2021**" organizada por la entidad Axa Colpatria.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER y PAGAR por concepto de viáticos al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación **JOSE DAVID LAFAURIE PONCE** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P, para asistir a la Ciudad de Pasto (N) el día 22 de julio del 2022 a la capacitación sobre el "**Diseño de programa de prevención y protección contra caídas de alturas, transición de la resolución 1409 de 2012 a resolución 4272 de 2021**" organizada por la entidad Axa Colpatria la suma de **CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$115.294)** con cargo al rubro **CDP No 20222000467** y **RP No. 2022200476** de fecha 21 de julio del 2022

ARTICULO CUARTO. – Para la legalización de los Viáticos y/o Gastos de Transporte será necesario presentar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la comisión o autorización los siguientes documentos, según sea el caso:

1. Informe concreto de actividades realizadas
2. Soporte de visita o asistencia al lugar de comisión o autorización.
3. Soportes de gastos incurridos en desarrollo de la comisión

ARTÍCULO QUINTO.- Cuando el funcionario demuestre haber incurrido en un gasto inferior al reconocido, deberá reintegrar el valor sobrante a través de consignación bancaria a la cuenta que Tesorería General designe. El comprobante de consignación deberá ser allegado a dicha oficina para su respectiva legalización.

ARTÍCULO SEXTO. – REMITIR: Copia de la presente resolución a la Oficina Contable y financiera, Tesorería, Control Disciplinario Interno y Talento Humano para los trámites correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Ipiales a los veintiuno (21) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander Pantoja Reyes - Jefe Oficina C.D.I. y Talento Humano.
Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe oficina Asesora Jurídica
Aprobó: DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO - Gerente

